



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTA Y OCHO

Posito al respecto de treinta y quatro reales cada fanega, en el qual se saca el costo y costas, y alguna utilidad para el, en atencion a haver tenido de su primera compra, el de treinta y uno, y veinte y ochos maravedis, como consta de certificacion dada por el contador de dicha Casa, que se vio en Cavildo celebrado a veinte de el proximo octubre, y que el mayor que han recibido los Panaderos de la ante Puerta hasta los treinta y nueve a que se convenga, pueden compensarse con duplicar el repartimiento de dho Posito que se da a la Panaderia para que este Caudal concorra a favor del Publico que es el objeto principal a que se dirige el establecimiento de esta Casa; Continúe por ahora, y hasta que el tiempo y la experiencia prueben a tomar otra proporcion, vendiendose la Libra de Pan de doce onzas y media, al precio de diez maravedis, dandose a la Panaderia las dozientas fanegas resultan por dicha Junta a diez y quatro reales cada una, que es como hasta ahora la ha sido satisfecho, y no a los treinta y seis que se han venalado, cuya resolution se haga saber a dicha Junta de Posito, para que disponga lo que tubiere por conveniente con arreglo a lo que se manda.

Consepto el señor D. Salvador Vinader que no viene en el Acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia. Viore Memorial de Nicolau Maria Blanes, haciendo presente, que Antonio Blanes Jimenez de Leon Escrivano de este Numero le ha hecho nombramiento de su teniente en fuerza de la facultad que para ello se le concede y concluye duplicando, que interin ocurra a S.M. a sacar el titulo de esta aprobacion se le conceda Licentia para ejercer

Se concede Lic. a Blanes para ejercer por un mes la Escribania de Antonio Jimenez de Leon interin obtiene titulo de la Camara

